

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, seis (06) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: VERBAL –PERTENENCIA- No. 2022 – 00287
DEMANDANTE: OMAR AUGUSTO GÓMEZ CHIRIVÍ
DEMANDADOS: DIANA MARÍA GÓMEZ CHIRIVÍ y OTROS

1.- Adjuntar y dejar en conocimiento de la parte interesada las comunicaciones procedentes de la Unidad para las víctimas, **Agencia Nacional de Tierras** y Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté, donde dan a conocer que se inscribió la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria número **172-60217**, objeto de pertenencia.

2.- Una vez se alleguen las fotografías de la valla con las especificaciones indicadas en el numeral 7 del artículo 375 del Código General del Proceso, se ordenará la inclusión en el Registro Nacional de Emplazados.

3.- Por la demandante llevar a cabo los actos de notificación del auto mandamiento de pago a la pasiva.

NOTIFÍQUESE

**LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ**

Firmado Por:

Lilia Ines Suarez Gomez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Villa De San Diego De Ubate - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e9dfe2ad40bfd2123b48716f3ac0e1bac86344c3fc74fab807643d4961e9f6**

Documento generado en 06/03/2023 10:38:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>